

Sesión N.º 471
 Celebrada el 21 de Agosto de 1935.

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los Directores, señores Aldunate, Fischer, Matte, Müller, Phillips, Rossi, Laaredra y Tatchy, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistió también el Delegado del Ganco ante las Instituciones de Fomento, señor Orrego.

Excusaron su inasistencia, por motivos de salud, el Presidente, señor Tubercaseaux, el Director, señor Aguirre y el Abogado, señor Allende.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 10 al 16 del mes en curso, con los siguientes totales:

Rescuentos al Público

₧ 429.730.75

Redescuentos a Ganco Accionistas

• 604.489.48

Documentos visados por el Ganco

Operaciones

en conformidad a la Ley 5185

Canco Español-Chile

₡ 500.000.-

Operaciones de cambio

Periodo N.º 33; 12 al 17 de Agosto

Letras de exportación y de Seguro, Ley 5107

Compras ₡ 2.160.8.5

Ventas US\$ 10.734.62

Ventas ₡ 1.821.14.10

Decreto-Ley 103

Compras Fco. 76.094.24

Compras US\$ 3.000.-

Compras ₡ 2.400.-

Decreto-Ley 646, a ₡0.644 por francos

Compras Fco. 7.282.73

Ventas " 3.326.86

a ₡1.288 por francos

Ley 5594

Compras " 175.986.04

Compras R.M. 10.317.61

Ventas " 10.317.61

Letras sf. Brasil

Ventas ₡ 16.735.1.6

Exportaciones autorizadas por la Comisión

US\$ 368.852.60

Redesuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 16 de Agosto en curso, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Canco de Curico

₡ 421.032.-

Canco Italiano

" 1.855.984.95

Canco de Osorno y La Union

" 1.202.599.72

Canco Alemán Transatlántico

" 1.729.731.25

Canco Francés e Italiano

" 684.275.55

Canco Germánico de la U. del Sud

" 1.361.149.05

₡ 7.254.772.52

Tasas de Rescuento Rescuentos al Público

6%

Redesuentos a Canco accionistas

4 1/2%

Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial

5%

Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorro (Ley N.º 5621)

4 1/2%

Redesuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley N.º 5621)

5%

Operaciones garantizadas con vales de prenda (Ley N.º 5069)

4 1/2%

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N.º 182)

4 1/2%

Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes N.º 5185, 5307 y 5350) cuyos

plazos no excedan de 90 días

3%

Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes N.º 5185, 5307 y 5350) cuyos

plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días

4%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley N.º 5185)

3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta ₡10.000.000.- (Ley N.º 5185)

2%

Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto. Ley N° 466)	1%
Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley N° 5394)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley N° 5398)	3%
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley N° 4993)	4 1/2%
Préstamos al Fisco (Ley N° 5296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley N° 5331)	2%
Operaciones Pendientes del Decreto. Ley N° 127	2 1/2%

Ley N° 5594

Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego. - Se dió lectura a una carta, fecha 21 del corriente, del Agente en Santiago de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, por la que ofrece vender al Banco P.M. 1,200.000.- (Un millón doscientos mil reichsmark) de exportación, al precio de \$8.50 moneda corriente, por reichsmark.

El Secretario expresó que aun cuando en la comunicación citada no se decía expresamente, los cambios de que se trata se ofrecían al Banco en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5594, de modo que sería necesario solicitar también la conformidad del Ministerio de Hacienda antes de proceder a finiquitar esta operación.

El Teniente, señor Meyerholz, manifestó que para tener algún antecedente a fin de resolver sobre esta oferta, había sondeado las cotizaciones del reichsmark, y que los Bancos de Chile y German Transatlántico le habían informado que había compradores a razón de \$8.20 y vendedores a \$8.30 por cada reichsmark.

El Asesor del Ministerio de Hacienda, señor Orrego, expresó que el señor Ministro estaba ya impuesto de esta operación y que le había encargado que hiciera presente al Directorio su conformidad con la oferta ya que, aun cuando el precio del reichsmark parecía algo elevado en consideración a la actual cotización de dicha moneda en el mercado, el Ministerio tenía ya comprometido P.M. 150.000.- de esta partida, y el Gobierno necesitaba también alrededor de P.M. 650.000.- lo que hace un total de P.M. 800.000.- de modo que quedarían por colocar P.M. 400.000.- que el Ministerio no creía difícil vender en condiciones ventajosas, dentro de un plazo prudencial.

Agregó el señor Orrego, que los reichsmark ofrecidos al Banco servirían en parte para cubrir la cuota del 20% sobre el valor de las exportaciones habituales de lanas y cueros laneros que efectúa la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, cuota que dicha Sociedad debe vender al Banco Central, al cambio oficial, en virtud de las disposiciones del Decreto. Ley N° 646.- Sin embargo, continuó, al cumplir con esta obligación la Sociedad debe considerar las exigencias de la Comisión de Cambios Internacionales en el sentido de que estas cuotas deben entregarse en oro chileno, o en monedas extranjeras que sean de libre disposición en el lugar del pago, situación que no existe con respecto a los reichsmark, de modo que con el producto de la

venta de que se trata la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego adquiriera libras esterlinas en la cantidad necesaria para cumplir con la obligación que le impone el Decreto-Ley N.º 646, en relación con las exportaciones de lanas y cueros laneros que se han mencionado.

El Director, señor Laavedra, manifestó que, a su juicio, la operación en estudio no es conveniente, por cuanto el valor a que se ofrecen los reichsmark es superior al precio de plaza, de modo que el comercio importador que necesita de esta moneda para el pago de mercaderías de procedencia alemana tendrá que comprarla a un precio bastante elevado, como es el de \$8.50 por cada reichsmark, sin contar con la posible baja que tendría el reichsmark de exportación que actualmente se cotiza a más o menos \$8.25, si la Sociedad Tierra del Fuego vendiera en plaza los cambios que ha ofrecido al Banco Central.

El Director, señor Matte, participó, en principio, de la opinión del señor Laavedra, y se refirió también a los beneficios que obtendría la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego al dar cumplimiento a la obligación que ha mencionado, vendiendo primero sus reichsmark al Banco Central en la forma indicada para comprar después las libras esterlinas necesarias que debe vender al cambio oficial. Agregó que para resolver la operación propuesta sería necesario conocer los antecedentes de ella, especialmente en lo que se refiere a la cantidad de libras esterlinas que venderá la Sociedad al cambio oficial, y terminó haciendo indicación para encargar al Comité Ejecutivo que resuelva lo que estime conveniente, una vez que se conozcan esos antecedentes, encargándose al Asesor del Ministerio de Hacienda, señor Onega que suministraría al Comité las informaciones del caso.

El Directorio, por unanimidad, así lo acordó.

Se levantó la sesión.

Enio Schmir

W. Miller

Amistaduna

W. Miller

Odilio

Amistaduna

W. Miller

Alfonso

Stenrich

Plaschy

quantifire